

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y CULTURA

**715**

*Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura por la que se modifica la Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 21 de julio de 2015 por la que se delegan diferentes competencias y la firma en determinados órganos directivos de la Consejería, y se establece el régimen de suplencia*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 21 de julio de 2015, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº. 111, de 23 de julio, se delegaron determinadas competencias, y también la firma de algunos documentos, en determinados órganos de la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura y se fijó el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura, todo eso en el marco de la nueva estructura organizativa de la Administración autonómica a raíz del Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Se ha advertido un error en la redacción del apartado 4 de la Resolución publicada relativo al régimen de suplencias; por lo tanto, es oportuno corregirlo.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 17 y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2. Los artículos 32, 33 y 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo eso, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar el apartado 4 de la Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 21 de julio de 2015 por la que se delegan varias competencias y la firma en determinados órganos directivos de la Consejería, y se establece el régimen de suplencia, que pasa a tener la redacción siguiente:

4. Fijar el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura en los términos siguientes:

a) En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de la secretaria general de la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura, la tienen que suplir, en el despacho ordinario y en la tramitación de los actos que son competencia propia o delegada, y por este orden, los órganos directivos siguientes:

- El director general de Deportes y Juventud
- El director general de Participación y Transparencia
- El director general de Cultura
- La directora general de Política Lingüística





b) *En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de cualquiera de los directores generales de la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura, les tiene que suplir, en el despacho ordinario y en la tramitación de los actos que son competencia propia o delegada, la secretaria general de esta Consejería.*

2. Disponer que esta Resolución tenga efectos desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, a 25 de enero de 2016

**La consejera de Participación, Transparencia y Cultura**

Esperança Camps i Barber

